



## ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2025-MPA/CM

Azángaro 15 de julio del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2025 el Código Único de Tramite T-00000PNN que contiene el escrito presentado por el Sra. Gisela Torres Huaracha, Informe N° 15-2025-MPA/GDS/ULE/YCJ emitida por el Digitador de la Unidad Local de Empadronamiento de la MPA, Informe N° 689-2025-MPA/GDS/ECG emitida por el Gerente de Desarrollo Social de la MPA, Informe N° 736-2025-MPA/GDS/ECG emitida por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0681-2025-MPA/OGPP-HEGC emitida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 520-2025-MPA/OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante código único de tramite T-00000PNN, la administrada Gisela Torres Huaracha con DNI 46425096, solicita apoyo económico, a favor del señor Marcial Condori Apaza de 56 años de edad identificado con DNI N° 01491386 quien actualmente se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad tanto física como emocionalmente, siendo usuario continuo del servicio de Psicología recibiendo además atención medica por su diagnóstico de artrosis severa que impide moverse por si mismo o realizar actividades básicas de vida diaria;

Con Informe N° 15-2025-MPA/GDS/ULE/YCJ el Digitador de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad, señala que el señor Marcial Condori Apaza, solicita ayuda económica por encontrarse en una situación de vulnerabilidad física y emocionalmente, por lo cual remite el reporte del SISFOH cuyo resultado es de clasificación Socio Económica de Pobre;

Que, asimismo con informe N° 736-2025-MPA/GDS/ECG el Gerente de Desarrollo Social, señala que según nivel socioeconómico del SISFOH, del señor Marcial Condori Apaza, se encuentra como pobre, refiriendo que es factible brindar el apoyo solicitado, y considera como propuesta de apoyo económico, con la suma de S/. 500.00 soles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, en su artículo 60° numeral 60.2 señala lo siguiente “En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad”,

Que, mediante Informe N° 0681-2025-MPA/OGPP-HEGC el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto emite Opinión favorable de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 500.00 soles, en la meta 0103 en la especifica de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones a otras personas naturales, rubro 08 impuestos municipales, para atender la solicitud de apoyo económico;

Que, mediante Opinión Legal N° 520-2025-MPA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por la procedencia de atender la solicitud de apoyo económico por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES), a favor de Marcial Condori Apaza, solicitada por la Sra. Gisela Torres Huaracha con DNI





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

46425096, esto de conformidad con la Opinión de Disponibilidad Presupuestaria N° 0681-2025-MPA/OGPP-HEGC, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, artículo 60° numeral 60.2, y con el voto por unanimidad de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamiet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, y con la dispensa de la lectura del Acta, se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la SUBVENCION Económica de Quinientos Soles (S/. 500.00) a favor de Gisela Torres Huaracha, identificado con DNI N° 46425096, para solventar gastos de don Marcial Condori Apaza con DNI N° 01491386 de 56 años de edad 86, quien actualmente se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad tanto física como emocionalmente con diagnóstico: Otras formas de maltrato, mixto y depresión moderada. Asimismo, recibe atención médica por su diagnóstico de artrosis severa que le impide movilizarse por sí mismo o realizar actividades básicas de la vida diaria

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Gerencia de Administración, se encargue de los trámites correspondientes, para hacer efectiva la subvención Económica de Quinientos Soles (S/. 500.00) a favor de Gisela Torres Huaracha, identificado con DNI N° 46425096.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe), el presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

TIERRA PRÓCER

